

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>No. 319388</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 19
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 319390

Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA

Dependencia solicitante: Departamento de Recursos Hidrobiológicos – Universidad de Nariño.

### 1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- 1) No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta.
- 2) No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- 3) Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- 4) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

### 3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

### 4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

**Modalidad:** MENOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, “por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño”, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan,

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>No. 319388</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 19
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

A su vez el régimen jurídico de contratación se supeditará por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.

## 5. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición e instalación de equipos y elementos para la estación acuícola a escala piloto, en la Granja la Quinta de la Universidad de Nariño.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Departamentos de Recursos Hidrobiológicos, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)
1	2	Tanque	Tanque en geomembrana, 5 m de diámetro	Estructura en malla electrosoldada, recubrimiento en geomembrana HDPE 40 mils, diámetro 5,0 m, capacidad 20 metros cúbicos, tubo 1" ¾, anillo perimetral en concreto, tensores de cerca eléctrica, alambre galvanizado acerado, manguera tipo riego, tubo sanitaria 4". Explanación e instalación.
2	4	Tanque	Tanque en geomembrana, 3 m de diámetro	Estructura en malla electrosoldada, recubrimiento en geomembrana HDPE 40 mils, diámetro 3,0 m, capacidad 8 metros cúbicos, tubo 1" ¾, anillo perimetral en concreto, tensores de cerca eléctrica, alambre galvanizado acerado, manguera tipo riego, tubo sanitaria 4". Explanación e instalación.
3	192	m <sup>2</sup>	Invernadero tipo multitúnel	Invernadero tipo multitúnel en hierro, plástico para invernadero, tubo cerramiento e 2", tubo cerramiento de 1" ¾, tubo cerramiento 1/2", guadúa, platina en hierro 1" x ¾", tornillos, tuercas, soldadura, mano de obra, explanación, apertura de zanjas, instalación.
4	1	Equipo	Blower alemán monofásico 220 voltios	Blower alemán monofásico, 220 voltios, 2,3 HP.
5	50	m <sup>2</sup>	Construcción de humedal	Humedal de flujo superficial 10 x 6 m, apertura y movimiento de tierra, recubrimiento en geomembrana HDPE 40 mils (117 m <sup>2</sup> ), tubo sanitario 4", accesorios 4", perfilación, llenado, siembra.
6	100	Peces	Pie de cría, cuatro especies de peces ornamentales	Reproductores jóvenes de cuatro especies de peces ornamentales.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros señalados por la Universidad.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los términos de referencia los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
- Poner en conocimiento a la Universidad de cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Cumplir con las condiciones de modo tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
- El contratista debe abstenerse de ejecutar el contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>No. 319388</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 19
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## 8. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral del mismo.

## 9. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 33'500.000)**.

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2517-1 expedido el 31 de mayo de 2019 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

## 10.1 ASPECTOS DEL CONTRATO

### 10.1 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista de acuerdo a los siguientes pagos: único pago, previa certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de los requisitos legales, previstos en el proceso de contratación.

### 10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **sesenta (60) días calendario** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### 10.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

### 10.4 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual mediante un supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo conforme a los términos pactados.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación, el funcionario delegado para tal fin será el **Director del Departamento de Recursos Hidrobiológicos**.

### 10.5 GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto Funcionamiento	30%	Por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>No. 319388</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 19
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## 10. OFERTA

### 11.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio magnético**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

### **A SU VEZ EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA Y CON ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO de acuerdo con la información que a continuación se enuncia.**

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado, a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

#### 1. Anexos obligatorios:

- 1.1. Carta de presentación de la propuesta anexo 1; (Formato Institucional Código CYC-GEF-FR-13; Versión 1) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación en original.
- 1.2. Certificación para acceder a la información anexo 2; (Formato Institucional Código CYC-GEF-FR-16; Versión 1) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación en original.

Nota: La Universidad de Nariño, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

#### 1.3. Propuesta Económica. Anexo 3.

2. Garantía de seriedad de la oferta (no aportar el documento no es subsanable)
3. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) y/o registro mercantil de personas naturales que ejercen actividad mercantil.
4. Documento de Identidad
5. Certificado de Antecedentes Fiscales
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
7. Certificado de Antecedentes Judiciales
8. Registro Único Tributario (RUT)
9. Certificación de pago de la seguridad social y parafiscal
10. Registro Único de Proponentes (RUP) (vigente y en firme)
11. Inscripción banco de proveedores
12. Experiencia general del proponente (anexo 4)
13. Certificación bancaria
14. Documento de conformación (Oferentes Plurales).

### **11.2 REQUISITOS HABILITANTES.**

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

#### **11.2.1. ANEXOS OBLIGATORIOS.**



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA  
No. 319388**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 5 de 19

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar el valor unitario, el IVA y el valor total de la propuesta incluido el IVA . En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumida por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares.

#### **11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

##### **11.2.2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:**

No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o hasta el término señalado para la subsanación.

**11.2.2.2. Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

**11.2.2.3. Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

**11.2.2.4. Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

**11.2.2.5. Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

**11.2.2.6. Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

**11.2.2.7. Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos de cinco (5) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

**11.2.2.8. El nombramiento del revisor fiscal:** En caso que proceda, el cual deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

**11.2.2.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia,** deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

**11.2.2.10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas,** todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

#### **11.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.





Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA  
No. 319388**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 6 de 19

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del oferente plural.

**11.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de personas jurídicas y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o hasta el término señalado para la subsanación. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

La universidad de Nariño se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

**11.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de persona jurídica, y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o hasta el término señalado para la subsanación. En caso de no aportar el certificado, la entidad CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>No. 319388</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 19
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La universidad de Nariño se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

**11.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.**

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

La universidad de Nariño se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones aportadas por los oferentes con el fin de constatar la veracidad de la información.

**11.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad en documento original de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. **Con la póliza se deberá anexar recibo de pago de la prima correspondiente**. En la garantía en mención se verificará:

**11.2.7.1. Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso o en todo caso deberá corresponder a aquella prevista dentro del cronograma para la subsanación de los requisitos habilitantes.

**11.2.7.2. Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

**11.2.7.3. Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial de la convocatoria.

**11.2.7.4. Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

**11.2.7.5. Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,

**11.2.7.6. Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

**11.2.7.7 Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

**Por disposición de la LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

**8.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, y acreditar que las clasificaciones de la actividades comercial coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, las cuales deben guardar relación con el objeto y los elementos requeridos dentro del presente proceso de licitación.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA  
No. 319388**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 8 de 19

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Las actividades comerciales (códigos tributarios) del oferente deben ser similares al objeto contractual o a los elementos que se requieren en adquisición por parte de la Universidad.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

**11.2.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

**11.2.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado **en al menos dos (2) de las actividades** que a continuación se enuncian:

Segmento	Familias	Clase
70	10	15
70	10	16
70	10	17
70	10	18
70	10	19

El oferente persona natural, persona jurídica o los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir con el requisito anteriormente señalado.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria o en todo caso hasta el término fijado dentro del cronograma de los pliegos de condiciones para la subsanación de requisitos habilitantes. Así mismo, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas o hasta el término señalado para la subsanación.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

**11.2.11. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.**





Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA  
No. 319388**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 9 de 19

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido o hasta el término señalado para la subsanación, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para la inscripción en banco de proveedores de la universidad debe enviarse vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- ✓ Cámara de comercio renovada para el año en curso
- ✓ Registro único tributario actualizado
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- ✓ Documento de identidad del representante legal
- ✓ Certificación bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correos electrónico: [compras@udenar.edu.co](mailto:compras@udenar.edu.co); o de manera física a la siguiente dirección: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano.

**11.2.12. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente acreditar su experiencia máximo hasta **dos (2) contratos** en actividades relacionadas con: **con el objeto de esta convocatoria o similares y su alcance**, cuyo monto sumado sea igual o mayor al **50%** del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con **al menos dos (2) de las actividades** que a continuación se enuncian:

Segmento	Familias	Clase
<b>70</b>	<b>10</b>	<b>15</b>
<b>70</b>	<b>10</b>	<b>16</b>
<b>70</b>	<b>10</b>	<b>17</b>
<b>70</b>	<b>10</b>	<b>18</b>
<b>70</b>	<b>10</b>	<b>19</b>

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

**11.2.12.1 Condiciones para acreditar experiencia:**



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA  
No. 319388**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 10 de 19

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Deberá aportarse hasta **máximo tres (3) Contratos**, que sumados no sea inferior **al 50% del presupuesto oficial total** de la presente convocatoria, expresado en SMLMV.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

**Nota:** El oferente podrá acreditar su experiencia con la respectiva factura de venta cuando no exista contrato, ésta deberá contener los requisitos que la ley determina y cumplir con los criterios y reglas establecidas en el numeral 11.2.12.2.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

**11.2.12.2. Contenido de las Certificaciones:**

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa privada o entidad pública contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) la relación de cada uno de los contratos que haya tenido.
- (ii) nombre del contratante y contratista,
- (iii) número del contrato,
- (iv) objeto, (v) plazo de ejecución,
- (vi) valor final ejecutado,
- (vii) cumplimiento del contrato,

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente, o mediante copia del contrato de conformación de consorcio o de unión temporal.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

**Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo N° 4 señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.**

**11.2.13. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.**

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño la requerirá en la fecha estipulada para subsanar los requisitos habilitantes según el cronograma de la presente convocatoria.

**11.2.14. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme según los requerimientos enunciados, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.



Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

1. **Patrimonio:** El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del valor ofertado.
  - Se calcula usando la siguiente formula: Activo total – Pasivo total
2. **Índice de endeudamiento:** El proponente deberá tener un índice de endeudamiento igual o menor al 50%.
  - Se calcula usando la siguiente formula: Pasivo total / Activo total \* 100
3. **Capital de trabajo:** el proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado.
  - Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente – Pasivo corriente
4. **Índice de liquidez:** el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a uno (1).
  - Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente / Pasivo corriente.
5. **Razón de cobertura de intereses:** el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés igual o mayor a uno (1) o indeterminado.
  - Se calcula usando la siguiente formula: Utilidad operacional / gastos de interés
6. **Rentabilidad del patrimonio:** el proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).
  - Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Patrimonio.
7. **Rentabilidad del activo:** el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a cero (0).
  - Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Activo total.

#### 11.2.15. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

**11.2.15.1.** Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas, de la Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

**11.2.15.3.** La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

**11.2.15.4.** La indicación del domicilio de la figura asociativa.

**11.2.15.5.** La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

**11.2.15.6.** Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**11.2.15.7.** Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA  
No. 319388**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 12 de 19

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

**11. 2.15.8.** Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

**11.2.15.9.** Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

**LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

**EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADICIONES O MEJORE EL CONTENIDO DE LA OFERTA.**

### **11.3 CAUSALES DE RECHAZO**

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los pliegos de condiciones.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes pliegos de condiciones.
4. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva o cuando se presenten dos valores como propuesta económica.
5. Cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación.
6. Cuando no se cumpla con las especificaciones técnicas señalados en el pliego de condiciones.
7. Cuando se presente propuestas parciales, es decir, sin cotizar la totalidad de los ítems y sus cantidades.
8. Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
9. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad,
10. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
11. Cuando el proponente persona natural o jurídica presente dos o más ofertas.
12. Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>No. 319388</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 19
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- común (Proponente plural).
13. Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
  14. Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
  15. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
  16. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
  17. Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.
  18. No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
  19. Presentar propuesta alternativa condicionada.
  20. En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

- 11.4 CONFLICTOS DE INTERÉS**
- Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
  2. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

## 12 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>No. 319388</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 14 de 19
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

### 13 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la evaluación de los criterios de asignación de puntaje serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un **total de 100 puntos**:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Condiciones económicas – Precio</b>	<p>Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de <b>sesenta (60)</b> puntos, se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así:</p> <p>Calificación del proponente por lote:</p> <p><b>X=60*(MV / VPC)</b>  Dónde:  <b>MV:</b> Menor valor ofertado  <b>VPC:</b> Valor de propuesta a calificar.</p> <p>La propuesta económica deberá estar debidamente firmada por el oferente en original.</p>	<b>60 PUNTOS</b>
<b>Experiencia específica adicional a la habilitante</b>	<p>El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la portada como habilitante relacionada <b>con el objeto de esta convocatoria o similares y su alcance</b>. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo dos (2) contrato celebrado con una entidad pública o privada, <b>con un valor en SMMLV sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial</b>. La experiencia se acreditará de la siguiente manera: El proponente podrá acreditar experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.</li> <li>2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.</li> <li>3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.</li> </ol> <p>De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir con al <b>menos dos (2) de los códigos señalados a continuación</b>:</p>	<b>30 PUNTOS</b>



Universidad de  
**Nariño**

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**  
**No. 319388**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 15 de 19

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Segmento	Familias	Clase
70	10	15
70	10	16
70	10	17
70	10	18
70	10	19

Nota 1: Adicional a lo anterior cuando el contratante del oferente sea una entidad privada deberá anexar copia de factura, la cual deberá contener los requerimientos que determina la ley y los exigidos por la DIAN.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo N° 5 señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia adicional a la habilitante según los términos señalados.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio.

El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación.

Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) cumplimiento del contrato.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

**Apoyo a la  
Industria  
Nacional**

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y/o servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3

El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en

servicios son  
nacionales: **10 PUNTOS**

servicios son  
extranjeros: **5 PUNTOS**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>No. 319388</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 16 de 19
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100 PUNTOS</b>

#### 14 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	03 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Recepción de ofertas	05 de diciembre de 2019	<b>hasta 11:00 am</b>	Universidad de Nariño, Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte  Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA, según lo dispuesto en el numeral 8.3.
Evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos	05 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Publicación informe evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos	05 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Traslado y Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	06 de diciembre de 2019	<b>Hasta 06:00 P.M</b>	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de informe de proponentes habilitados definitivo	06 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>No. 319388</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 17 de 19
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Evaluación y Publicación evaluación de factores ponderables	09 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.c">http://contratacion.udenar.edu.c</a> <a href="#">o</a>
Traslado y Presentación Observaciones a la evaluación técnica de las propuestas y factores ponderables	10 de diciembre de 2019	<b>Hasta 6:00 P.M.</b>	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a Observaciones Evaluación de factores ponderables	11 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.c">http://contratacion.udenar.edu.c</a> <a href="#">o</a>
Adjudicación	11 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.c">http://contratacion.udenar.edu.c</a> <a href="#">o</a>
Legalización	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Oficina de Compras y Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

## 15 CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

## 16 FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

## 17 CONDICIÓN RESOLUTORIA TACITA

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>No. 319388</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 18 de 19
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la Universidad podrá exigirle a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios según lo dispuesto en el Art. 1546 del Código Civil, Art. 870 del Código de Comercio y Art. 942 del Código de Comercio.

## 18 CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

## 19 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de **cinco (05)** días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

## 20 REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo teniendo como referencia el estudio de mercado elaborado por la entidad y el valor promedio de las propuestas presentadas dentro del proceso, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar el lote (s) o ítem (s) al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de un ítem (s) o lote (s) de una Convocatoria pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documento necesario para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según el orden de elegibilidad señalado en la evaluación de factores ponderables.

Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en un lote o ítem en la evaluación de factores ponderables.

## 21 SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación.

## 22 REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b> <b>No. 319388</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 19 de 19
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

### **23 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

### **24 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

### **25 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierto la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierto.

**JAIRO GUERRERO GARCÍA**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**